

# RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO (I)

RIESGOS

TIPOS

¿QUÉ SON?

¿QUÉ IMPLICAN?

## CONFLICTO INTERNO

Desacuerdo entre dos o más partes.

Cada una con intereses propios o posiciones contrapuestas, o percibidas como incompatibles.

## VIOLENCIA INTERNA

### Psicológica

Amenazas, humillación, intimidación, difamación, etc.

Acción, incidente o comportamiento por el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra (empleado o personal directivo) en su ejercicio profesional o como consecuencia directa del mismo, a través de cualquier medio o forma de comunicación.

### Física

Ocasionar un daño no accidental mediante la fuerza física o algún objeto. La invasión del espacio físico con contacto directo o restringiendo sus movimientos.

## ACOSO

### Psicológico o moral

Conductas de violencia psicológica en el marco de una relación laboral y supone un riesgo importante para la salud.

Dirigidas de forma reiterada (como media 1 vez / semana) y prolongada en el tiempo (como media unos 6 meses), hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente a aquellas desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica).

### Sexual

Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual.

Tiene el propósito y produce el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Por razón del sexo, género, raza, religión, etc.

Comportamiento realizado en función del sexo de una persona, género, raza, religión, etc.

**NO** se considera ACOSO

Conductas que impliquen un conflicto en el marco de las relaciones personales y que, evidentemente, afecten el ámbito laboral, se den en su entorno e influyan en la organización y en las relaciones laborales.

Situaciones en las que no existan acciones de violencia en el trabajo realizadas de forma reiterada y/o prolongada en el tiempo.

El estilo de mando autoritario por parte de los superiores, la incorrecta organización del trabajo, la falta de comunicación, etc.

Amonestaciones sin descalificar por la incorrecta realización del trabajo.

Un hecho violento singular y puntual.

Críticas constructivas, explícitas y justificadas.

La presión legítima de exigir lo que se pacta o las normas existentes, etc.



# PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO (II)

## CONDUCTAS NO PERMITIDAS

Marginar a un trabajador con objeto de menoscabar su bienestar psicosocial.



Represalias contra trabajadores por el hecho de plantear quejas o denuncias o contra los que colaboraron con ellos.

Asignar tareas a un trabajador no acordes a su categoría profesional o no asignarle tarea alguna.



Conductas que lleven al aislamiento social del trabajador (negarle la comunicación, que sus compañeros no puedan hablar con él, etc.)

Minusvalorar y/o descalificar en el ejercicio profesional a través de cualquier medio de comunicación.



Ataques a la dignidad y la vida privada de la persona a través de cualquier medio (calumnias, rumores, etc.)

Tolerar, permitir o silenciar la discriminación, el maltrato o la agresión a un trabajador por parte de otro/s.



Agresiones físicas y verbales (amenazas, violencia física, insultos, gritos, conductas de naturaleza sexual, sean físicas o verbales, etc.)

## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Todos los trabajadores, sin distinción, tienen derecho a un trato digno y respetuoso.



Ningún trabajador puede recibir tratos degradantes, humillantes u ofensivos ni ser discriminado por razón o diferencia alguna.



Cualquier trabajador objeto de violencia en el trabajo tiene el derecho y el deber de notificarlo de forma que se inicien las actuaciones oportunas que permitan su resolución.



## ¿CÓMO ACTUAR?

Consultar con el Delegado de Prevención de CSIT UNIÓN PROFESIONAL en el centro para que nos asesore e indique pasos a seguir en la apertura del Anexo I del Protocolo de Conflictos Internos, en caso necesario.

Informar del asunto al responsable directo del Servicio (preferiblemente por escrito y registro) y al Sº de Prevención de Riesgos Laborales para que éste realice la evaluación de riesgos psicosociales oportuna.

Ante situaciones de hostigamiento laboral o presunto acoso, hacer un "diario de acoso" detallando la fecha, hora, nombre de la/s persona/s hostigadora/s, la/s conducta/s (insultos, amenazas, calumnias, etc) y los posibles testigos de cada acto.

Si en tu centro no hay Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, contacta con CSIT UNIÓN PROFESIONAL-Salud Laboral:  
91 594 39 22  
647 515 510.

Tlf: 91.594.39.95/39/22

www.csit.es

saludlaboral@csit.es